000096

República del Perú

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

Nº 023-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 05 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía Nº 0397-2021-ALC/MDY-PASCO, de fecha 30 de diciembre de 2021, Carta Nº 423-2021-GM-MDY/PASCO, de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 484-2021-MDY/GPE, de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe Legal Nº 367-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 30 de Diciembre de 2021, Informe Nº 480-2021-MDY/GPE, de fecha 28 de diciembre de 2021, Carta Nº 022-2021-ECON-ACL/PAS, de fecha 16 de setiembre de 2021, del Economista Amador CRUZ LUCANO, sobre el documento de Gestión del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 43.1, artículo 43º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal";

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole lo información requerida en forma oportuna;

Que, en el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, a su turno, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1 como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TÚSNE) es un instrumento de gestión que otorga a la municipalidad la posibilidad de brindar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas para satisfacer una demanda. Lo que significa que los administrados se informan de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;

Que, mediante Requerimiento N° 015-2021-MDY-GPE, de la Gerencia de Planificación Estratégica, requiere el servicio de asesoría y/o consultoría para la elaboración del TUSNE, en la comuna Distrital de Yanacancha, adjuntando los Términos de referencia para su ejecución de servicio por parte de locador;

Que, mediante Carta N° 022-2021-ECON-ACL/PAS, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Economista Amador, CRUZ LUCANO, remite el Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Informe N° 480-2021-MDY/GPE, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Gerente de Planificación Estratégica, solicita Informe Legal, con respecto al Texto Único de Servicio no Exclusivos - TUSNE;

Que, mediante Informe Legal N°367-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, del Gerente Asesoría Jurídica, recomienda continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación del documento de gestión denominado Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Informe N° 484-2021-MDY/GPE, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Gerente de Planificación Estratégica, solicita la aprobación con Acto Resolutivo del documento Gestión del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Carta N° 423-2021-GM-MDY/PASCO, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Gerente Municipal, solicita emitir Resolución de Alcaldía, que apruebe el Documento de Gestión del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0397-2021-ALXC/MDY-PASCO, de fecha 30 de diciembre de 2021, ordena Emitir Resolución de Alcaldía, que Apruebe el Documento de Gestión del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

República del Perú

Municipalidad Distrital de Yanacancha

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en conformidad al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica y, demás órganos competentes conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la institución (http://www.muniyanacancha.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - GERENCIA MUNICIPAL - PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Cerro de Pasco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - PASCO

RECIBIDO 10 ENE. 2022